

J. CABEZA PEREIRO y M<sup>a</sup>.A. BALLESTER PASTOR, *La estrategia europea para el empleo 2020 y sus repercusiones en el ámbito jurídico laboral español*, Ministerio de Trabajo e Inmigración (Madrid, 2010), 201 pgs.

Como es lógico, la crisis de empleo en que actualmente vivimos inmersos —que se hizo evidente sobre todo en el otoño del pasado 2008, tras la quiebra del banco norteamericano de inversión Lehman Brothers— ha obligado a la Unión Europea a tener que reescribir sus planteamientos de política de empleo, anteriores a la crisis. A este efecto, cerrando una etapa que cubre toda una década (y que es la que puede denominarse etapa de la Estrategia de Lisboa 2000-2010), el día 3 marzo 2010 se formuló por la Comisión Europea la Estrategia Europea 2020, en un documento llamado «Europa 2020. Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». Pues bien, de este importante documento, orientado al desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, en la promoción de una economía que haga un uso eficaz (y más «verde») de los recursos, y en el fomento de una economía con alto nivel de empleo (y cohesionado, además, social y territorialmente), dan cumplida y brillantísima cuenta el Catedrático Jaime CABEZA PEREIRO, de la Universidad de Vigo, y la Catedrática María Amparo BALLESTER PASTOR, de la Universidad de Valencia, haciendo fácil su lectura y proyectando su contenido sobre el ordenamiento jurídico español. En consecuencia, no se trata sólo de un estudio puramente teórico. En vez de ello, se trata de un trabajo con importantes implicaciones prácticas y jurídico-positivas, puesto que lo que pretende es —en última instancia— detectar disfunciones en nuestra legislación laboral y de seguridad social vigente, corrigiéndolas en la línea apuntada por la Estrategia 2020, a que acabo de aludir hace un momento.

A este efecto, los dos autores han dividido su trabajo, que publica la serie Informes y Estudios, de la Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, del entonces Ministerio español de Trabajo e Inmigración, en cinco porciones perfectamente diferenciadas. La primera lleva el rótulo genérico «Preámbulo», y la firman conjuntamente los dos Catedráticos autores del trabajo, para poner de relieve en ella cuáles son los presupuestos generales sobre los que se asienta el citado documento «Europa 2020». Las otras cuatro porciones se corresponden con los cuatro Capítulos en que aparece dividido el grueso del contenido del libro, correspondiendo la autoría de dos de ellos al Profesor CABEZA PEREIRO, y la de los dos Capítulos restantes, a la Profesora BALLESTER PASTOR. Esta última firma el Capítulo 1, relativo a la «Formación global efectiva (formación en ciclo vital): instrumentos jurídico-laborales», en el que se realizan unas muy interesantes propuestas para la regeneración formativa de las políticas activas de empleo españolas; y también, el Capítulo 2, sobre «Mantenimiento y regeneración del empleo mediante instrumentos clásicos

(defectos de la flexibilidad tradicional)», básicamente centrado en una crítica del régimen de suspensión del contrato de trabajo, del de movilidad geográfica y sobre la falta de contención de la contratación temporal. Por su parte, el Profesor CABEZA PEREIRO firma el Capítulo 3 de la obra, sobre «La protección por desempleo en el ámbito de las crisis económicas», en el que dedica unas muy interesantes páginas a la problemática, entre otras varias, de la renta activa de inserción, y sobre la prestación de cese de actividad de los trabajadores autónomos; y también, el Capítulo 4, sobre «Intermediación y otros actores de las políticas de empleo», relativo a la problemática del prestamismo laboral, de la cesión de trabajadores y empresas auxiliares, así como del papel que juegan o podrían jugar a estos efectos las Administraciones públicas y las partes sociales.

En mi opinión, aparte su posibilismo crítico, esta monografía resulta muy valiosa y de lectura totalmente aconsejable, sobre todo por causa de que constituye —aunque no haya sido propósito explícito de sus autores— un comentario espléndido y sistemático a las muy diversas medidas de política de empleo contenidas en la Ley 35/2010, de 17 septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Evidentemente, desde la promulgación de esta Ley, han ocurrido muchas cosas en Europa y en España. Sin ir más lejos, por ejemplo, pienso en los «rescates» de Grecia, Irlanda y Portugal, que de seguro han tocado y hecho incluso que se tambalee la citada Estrategia de Empleo 2020. Por eso mismo, siempre me pareció un poco etéreo el contenido del Real Decreto 1542/2011, de 31 octubre, aprobando la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, precisamente por aparecer su contenido totalmente pegado a la citada Estrategia Europea 2020. Por eso, no puede extrañar que el contenido de este último Real Decreto haya tenido, a su vez, que ser recientemente modificado, habiéndose operado esta última modificación por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha convertido en una norma casi jurásica la recién citada Ley 35/2010.

**Rosa María Rodríguez Martín-Retortillo**